

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

CONTENIDO

1. Presentación.	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.	6
4. Resultados de la Gestión Financiera.	10
5. Resultados de Revisión y Fiscalización.	15
6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.	22
7. Integración y Variaciones del Patrimonio.	24
8. Estado de la Deuda Pública	26
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	27
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	29
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	36
12. Observaciones Pendientes de Solventar.	39
13. Procedimientos Jurídicos	40
14. Opinión	41
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	43
I. Resultados de los Recursos Auditados.....	44
II. Anexos	
III. Glosario	

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Introducción.

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente identifica instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos con el fin reducir al máximo el desvío de recursos y/o cualquier tipo de sesgo en la administración pública, analizado en sus distintas etapas, cuidando preservar o priorizar el interés general.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas en la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

1. Presentación.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a su autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

En atención a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en las condiciones y términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, que realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, en consecuencia de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14 al 16, 20 al 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, relativo al **municipio de San Juan Huactzinco**, presentado uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento e instrucción respectiva.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley de Fiscalización citada. El cumplimiento en la presentación se detalla en el siguiente cuadro:

**Municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública 2018**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de abril de 2018	En Tiempo	0
Abril-Junio	30 de julio de 2018	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de octubre de 2018	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2019	En Tiempo	0

El **municipio de San Juan Huactzinco** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada para su presentación según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

En **cumplimiento al objeto** de la **revisión de la Cuenta Pública**, establecido en los **artículos 12 y 14** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual deber ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **municipio de San Juan Huactzinco**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento
OFS/2254/2018	13 de septiembre de 2018	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
OFS/2255/2018	13 de septiembre de 2018	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
OFS/2256/2018	13 de septiembre de 2018	Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
OFS/2257/2018	13 de septiembre de 2018	Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)
OFS/2258/2018	13 de septiembre de 2018	Fondo Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)
OFS/0187/2019	17 de enero de 2019	Fondo Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
OFS/0188/2019	17 de enero de 2019	Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)
OFS/0275/2019	25 de enero de 2019	Evaluación de desempeño a servicios públicos

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil dieciocho, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Autorizado ¹ Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
IF Y PIE	18,425,383.43	20,110,447.38	16,199,329.01	15,753,547.76	97.0
FISM	9,876,250.52	5,275,855.00	4,907,753.04	4,871,549.52	99.3
FORTAMUN		4,602,330.46	4,425,164.02	4,410,038.88	99.7
PDR	0.00	1,000,313.91	1,000,313.91	1,000,313.91	100.0
TPG	0.00	200,045.62	200,000.00	200,000.00	100.0
PRODDER	0.00	25,677.00	0.00	0.00	0.0
FORFIN	0.00	6,728,874.31	982,250.25	982,250.25	1000
Total	28,301,633.95	37,943,543.68	27,714,810.23	27,217,700.32	98.2

El cuadro anterior muestra el monto anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre, el importe devengado por el periodo enero a diciembre, así como el monto del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Áreas revisadas

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Presidencia Municipal, Síndico Municipal y Regidores, Dirección Jurídica, Dirección de Planeación, Evaluación y Control, Comunicación Social, Dirección de Información Pública y Gobierno Electrónico, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería municipal, Dirección de Servicios Públicos, Dirección de Obras Públicas, Juzgado Municipal, Auxiliar de Ministerio Público, Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, Dirección del sistema municipal DIF, Oficialía de Registro Civil, Coordinación de Ecología, Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, Coordinación de Protección Civil, Coordinación de Desarrollo Económico, Coordinación de Recreación y Deporte, Subcoordinador, Coordinación Educación y Cultura, Coordinación Instituto Municipal de la Juventud y Dirección Instituto Municipal de la Mujer.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil dieciocho y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Normas Profesionales de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

El presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública se preparó considerando lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Resultados de la Gestión Financiera.

De conformidad con el **artículo 26, inciso c)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta el **análisis de la gestión financiera**.

Los estados financieros, documentos e información que presentó el **Municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala** al 31 de diciembre del 2018; fueron analizados y revisados, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad; mismos que se describen a continuación:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

Municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo	11,843.50	
Bancos/tesorería	10,315,776.13	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	36,185.85	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	1,247.31	
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	2,008,898.51	
Suma circulante	12,373,951.3	
No circulante		
Terrenos	1,908,499.40	
Edificios no habitacionales	95,491.77	
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	9,789,684.11	
Construcciones en proceso en bienes propios	7,609,194.24	
Bienes Muebles	10,765,263.31	
Software	19,000.00	
Depreciación acumulada de bienes muebles	-4,757,866.16	
Suma No Circulante	25,429,266.67	
Total Activo		37,803,217.97

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Cuenta	Saldo	Total
Pasivo		
Circulante		
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	250,177.05	
Otros documentos por pagar a corto plazo	43,898.58	
Recaudación por participar	1,774.00	
Total Pasivo Circulante	295,849.63	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	8,963,287.89	
Remanente del periodo:	10,625,844.63	
Resultado de ejercicios anteriores	17,918,235.82	
Suma el patrimonio	37,507,368.34	
Total de pasivo más patrimonio		37,803,217.97

El estado financiero muestra la situación financiera al 31 de diciembre del ejercicio 2018; el anexo 1 del presente informe contiene copia fiel del estado de situación financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre.

Del análisis del Estado de Situación Financiera, se describe lo más relevante:

- 1) La cuenta de **Efectivo** caja de la tesorería al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$11,843.50** el cual corresponde al ejercicio 2018, mismo que se originó en la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales.

- 2) La cuenta de **bancos** al 31 de diciembre registra un saldo de **\$10,315,776.13**, del cual \$864,279.25 corresponden al ejercicio 2017 y **\$9,451,496.88** al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$4,751,339.15 de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivo económicos, \$440,513.12 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$191,660.38 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, \$25,677.00 del Programa de Devolución de Derechos, \$45.62 del Programa a la Transversalidad de la Perspectiva de Género y \$4,042,261.61 del fondo de Fortalecimiento Financiero.

- 3) Al 31 de diciembre de 2018 el municipio registra un saldo en la cuenta **Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo** por la cantidad de \$36,185.85 integrado en las cuentas de **Gastos a Comprobar** y **Responsabilidad de Funcionarios Públicos** por \$30,185.85 y \$6,000.00, respectivamente.

El saldo de la cuenta **Gastos a Comprobar** corresponde al ejercicio 2018 y se integra por \$29,943.41 de Participaciones e Incentivos Económicos y un saldo mínimo de 242.44

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

integrado en las fuentes de financiamiento del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal, Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento Municipal y del Fondo de Fortalecimiento Financiero; en tanto que la cuenta **Responsabilidad de Funcionarios Públicos** se integra por un saldo de \$6,000.00 del ejercicio 2013.

- 4) La cuenta **Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo** al 31 de diciembre registra un saldo de **\$2,008,898.51**, el cual corresponde al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$299,911.60 del Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos, \$1,708,986.91 del Fondo de Fortalecimiento Financiero.
- 5) La cuenta de Pasivo Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre reporta un saldo de **\$250,177.05** el cual corresponde al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$241,058.49 de Impuesto Sobre la Renta, \$7,609.80 de 5.51 al millar y \$1,508.76 de Sindicatos, integrados en el fondo de Participaciones e Incentivos Económicos y Fondo de Fortalecimiento Financiero
- 6) La cuenta de Pasivo Documentos por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre reporta un saldo de **\$43,898.58** el cual corresponde al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$32,092.00 del fondo de Participaciones e Incentivos Económicos, \$244.44 del Fondo de Ingresos Fiscales y \$11,562.14 del Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento Municipal.
- 7) El **Resultado** del Ejercicio por **\$10,625,844.63** corresponde con el resultado que presenta el Estado de Actividades en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable

En conclusión, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, muestra que el municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala, tiene liquidez y solvencia para cubrir sus pasivos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del recuadro permite conocer el presupuesto por rubro autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Modificado (a)	Ingresos Devengados Ene-dic (b)	Diferencia (c)= (b-a)	% (d)=(b/a)*100
1	Impuestos	135,000.00	215,626.50	80,626.50	159.7
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	240.00	240.00	0.0
4	Derechos	475,000.00	801,901.51	326,901.51	168.8
5	Productos	30,000.00	43,688.21	13,688.21	145.6
6	Aprovechamientos	65,000.00	900.00	-64,100.00	1.4
8	Participaciones y Aportaciones	27,596,633.94	36,881,187.46	9,284,553.52	133.6
Suman los ingresos		28,301,633.94	37,943,543.68	9,641,909.74	134.1

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Modificado (a)	Egresos Devengados (b)	Diferencia (c)= (a-b)	% (d)=(b/a)*100
1000	Servicios personales	13,953,000.00	12,319,269.53	1,633,730.47	88.3
2000	Materiales y suministros	1,924,000.00	1,751,865.82	172,134.18	91.0
3000	Servicios generales	4,667,000.00	4,905,845.24	-238,845.24	105.1
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	700,000.00	698,105.90	1,894.10	99.7
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	908,000.00	324,662.90	583,337.10	35.8
6000	Inversión pública	5,891,092.50	7,571,826.36	-1,680,733.86	128.5
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	143,234.48	-143,234.48	0.0
Suman los egresos		28,043,092.5	27,714,810.23	328,282.27	98.3

Diferencia (+Superávit -Déficit)

10,228,733.45

El estado financiero muestra el resultado del ejercicio fiscal 2018; el anexo 2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

El monto autorizado corresponde al Presupuesto basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2018, mismo que fue aprobado por mayoría de votos el día 25 de junio del 2018 por el H. Ayuntamiento de San Juan Huactzinco, en sesión ordinaria de cabildo número 7, de acuerdo a la copia certificada del acta de cabildo remitida a este ente fiscalizador mediante oficio sin número de fecha 09 de julio del 2018, recibido el 10 de julio del mismo año.

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos presupuestario, se describe lo más relevante:

1. Al cierre del ejercicio se constató que el municipio registró importes mayores al pronóstico por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Derechos, Productos y Participaciones y Aportaciones por las cantidades de \$80,626.50, \$240.00, \$326,901.51, \$13,688.21 y \$9,284,553.52 respectivamente y un importe menor al pronosticado por concepto de Aprovechamientos por un importe de \$64,100.00.
2. Presentaron subejercicios en los capítulos, 1000 "Servicios Personales" por \$1,633,730.47, 2000 "Materiales y Suministros" por \$172,134.18, 4000 "Subsidios, Transferencias y subvenciones" por \$1,894.10 y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" por \$583,337.10; Así mismo presentaron sobregiros en los capítulos 3000 "Servicios Generales" por \$238,845.24, 6000 "Inversión Pública" por \$1,680,733.86 y 8000 "Participaciones y Aportaciones" por \$143,234.48; lo anterior, debido a la falta de control y disciplina presupuestal.
3. El Superávit que muestra el estado de ingresos y egresos por \$10,228,733.45 no corresponde con el resultado del ejercicio que presenta el Estado de Situación Financiera equivalente a \$10,625,844.63 mismo importe que muestra el ahorro/desahorro del ejercicio que arroja el estado de Actividades existiendo una diferencia de \$397,111.18 debido a que este último resultado no está disminuido un importe de \$324,662.90 por adquisiciones del capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles" y las diferencias del estado de ingresos y egresos y el estado de actividades del capítulo 6000 "Inversión Pública" por \$72,448.28; se determina el Superávit que muestra el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario por \$10,228,733.45.

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables no **se apegó** a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

5. Resultados de Revisión y Fiscalización.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 26, inciso d) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los resultados fueron determinados con base a los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2018, mismos que a continuación se describen:

Procedimientos de auditoría.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Registros Contables y Documentación Soporte

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

Asimismo, de manera resumida se describe por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, los importes totales de recursos recibidos y devengados; así como el importe de probable daño al patrimonio determinado, como se refiere a continuación:

1. Fondo de Ingresos y Participaciones e Incentivos Económicos. (IF y PIE)

De manera resumida se describe el Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$20,110,447.38**, del cual devengaron **\$16,199,329.01**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$3,324,442.55** que representa el **20.5 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **Gastos Pagados sin documentación comprobatoria, Recursos públicos otorgados no comprobados, pago de gastos improcedentes y Faltante de bienes muebles.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.1 Resultados de los recursos auditados de IF y PIE.**

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM)

De manera resumida se describe al Fondo de Infraestructura Social Municipal, tuvo presupuesto recibido de **\$5,275,855.00**, de los cuales devengaron del 2018 el importe de \$4,907,753.04, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$8,695.28** que representa el **0.2%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.2 Resultados de los recursos auditados de FISM.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

De manera resumida se describe al Fondo de Infraestructura Social Municipal, tuvo presupuesto recibido de **\$4,602,330.46**, de los cuales devengaron del 2018 el importe de \$4,425,164.02, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.3 Resultados de los recursos auditados de FORTAMUN.**

4. Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

De manera resumida se describe al Fondo de Infraestructura Social Municipal, tuvo presupuesto recibido de **\$1,000,313.91**, de los cuales devengaron del 2018 el importe de \$1,000,313.91, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$13,853.32** que representa el **1.4%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.4 Resultados de los recursos auditados de PDR.**

5. Fondo Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad a la Perspectiva de Género (TPG)

De manera resumida se describe al Fondo de Infraestructura Social Municipal, tuvo presupuesto recibido de **\$200,045.62**, de los cuales devengaron del 2018 el importe de \$200,000.00, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.5 Resultados de los recursos auditados de TPG.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Fondo Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

De manera resumida se describe al **Fondo Programa de Devolución de Derechos**, tuvo un presupuesto recibido de **\$25,677.00**, los cuales no fueron devengados y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.6 Resultados de los recursos auditados de PRODDER**.

7. Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

De manera resumida se describe al **Fondo de Fortalecimiento Financiero**, tuvo presupuesto recibido de **\$6,728,874.31**, de los cuales devengaron del 2018 el importe de \$982,250.25, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.7 Resultados de los recursos auditados de FORFIN**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.

En apego al **artículo 26, inciso e) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles desviaciones de recursos públicos** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

6.1 Probable Daño Patrimonial

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera y de obra pública, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Recuperación			
	Determinada	Operada	Probable	
	(Pesos)			
Pago de gastos improcedentes	1,200,744.30	64,960.00	1,135,784.30	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	77,086.72	59,998.72	17,088.00	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	29,943.41	0.00	29,943.41
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio	1,708,986.91	1,708,986.91	0.00	
Faltante de bienes muebles	2,141,626.84	0.00	2,141,626.84	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	340,180.08	321,336.28	18,843.80	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	76,478.93	72,774.13	3,704.80	
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	92,551.48	92,551.48	0.00	
TOTAL	5,667,598.67	2,320,607.52	\$3,346,991.15	

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad **\$3,346,991.15** que representa el **12.1%**, de un importe devengado de **\$27,714,810.23**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

Conceptos de irregularidad	Casos identificados
<ul style="list-style-type: none"> • Recursos no devengados o comprometidos por reintegrar a la TESOFE. <i>Identificados en los Fondos de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal (FISM), Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) y Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN).</i> 	\$4,684,158.67
<ul style="list-style-type: none"> • Obras concluidas sin operar de la fuente de financiamiento FISM 	3

6.3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y no se tiene la certeza de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Recuperación		
	Determinada	Operado	Probable
	(Pesos)		
Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria	176,409.58	0.00	176,409.58
Total	176,409.58	0.00	176,409.58

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se integra el **análisis y variaciones** de conformidad con el **artículo 26, inciso h)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El comportamiento y variaciones del patrimonio del **Municipio de San Juan Huactzinco**, en el transcurso del ejercicio fueron como sigue:

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	1,908,499.40	0.00	0.00	1,908,499.40
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	484,617.30	32,990.40	0.00	517,607.70
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	529.01	72,052.82	0.00	72,581.83
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	732,098.34	93,776.86	0.00	825,875.20
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	82,590.53	13,355.18	0.00	95,945.71
Equipos y Aparatos Audiovisuales	130,828.43	8,950.00	0.00	139,778.43
Aparatos Deportivos	11,136.00	0.00	0.00	11,136.00
Cámaras Fotográficas y de Video	30,894.00	0.00	0.00	30,894.00
Otro Mobiliario y Equipo Educativo Y Recreativo	51,414.69	0.00	0.00	51,414.69
Equipo Médico y de Laboratorio	6,990.00	0.00	0.00	6,990.00
Instrumental Médico y de Laboratorio	11,254.00	0.00	0.00	11,254.00
Vehículos y Equipo Terrestre	6,897,229.37	0.00	0.00	6,897,229.37

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de Defensa y Seguridad	31,536.07	99,648.64	0.00	131,184.71
Maquinaria y Equipo Agropecuario	867,146.00	0.00	0.00	867,146.00
Maquinaria y Equipo De Construcción	647,886.00	0.00	0.00	647,886.00
Equipo De Comunicación y Telecomunicación	253,070.65	0.00	0.00	253,070.65
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	122,500.43	0.00	0.00	122,500.43
Herramientas y Máquinas-Herramienta	44,158.59	3,889.00	0.00	48,047.59
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	34,721.00	0.00	0.00	34,721.00
Intangibles	0	0	0	0
Software	19,000.00	0.00	0.00	19,000.00
Total	12,368,099.81	324,662.90	0.00	12,692,762.71

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el Patrimonio se incrementó por \$324,662.90 por la adquisición de Muebles de Oficina y Estantería por \$32,990.40, Muebles, excepto oficina y estantería por \$72,052.82, Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información por \$93,776.86, Otros mobiliarios y equipos de administración por \$13,355.18, Equipos y Aparatos Audiovisuales \$8,950.00, Equipo de Defensa y Seguridad por \$99,648.64 y Herramientas y maquinas herramienta por \$3,899.00.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

8. Estado de la Deuda Pública

Los Municipios y sus Entes Públicos deberán sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera; así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública; para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones; la Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones.

El **Municipio de San Juan Huactzinco**, en el transcurso del ejercicio 2018 y al 31 de diciembre de 2018 no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 26, inciso b)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de San Juan Huactzinco**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente” y “Registro e Integración Presupuestaria”**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 26, inciso a)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2018, del municipio de **Municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala**, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Refleja el porcentaje de ingresos totales recibidos que fueron ejercidos en el año	73.0%
Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	2.8%
Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Refleja el porcentaje en el cual los ingresos totales del municipio dependen de las participaciones y aportaciones	97.2%
Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios	5.6%
Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	44.4%
Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	27.3%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	9
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	90.9%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	9.1%

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Indicador	Interpretación	Resultado
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	48.3%

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2018 el municipio ejerció el 73.0% del total de los ingresos recibidos durante año. El municipio tuvo una autonomía financiera del 2.8% ya que el 97.2% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, por lo que el municipio podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 5.6%.

En el transcurso del ejercicio el municipio erogó el 44.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 27.3% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, 9 obras fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 33 obras realizadas incluidas en la muestra, el 90.9% se encontraron terminadas y el 9.1% se encontraron en proceso.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, el municipio cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar dos de las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio solventó únicamente 72 de las 149 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, de obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, servicio de alumbrado público y el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos** de los 60 municipios en el ámbito de su competencia, a efecto de generar un comparativo con base en indicadores que contribuyan a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios. Los resultados se presentan a continuación:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de Seguridad Pública del **Municipio de San Juan Huactzinco**:

Indicadores de evaluación de desempeño del servicio de seguridad pública 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Cobertura de seguridad por elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de habitantes por cada elemento de seguridad pública	441.8 habitantes por elemento	724.6 habitantes por elemento
Cobertura de seguridad por unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular	2,503.7 habitantes por unidad vehicular	1,699.8 habitantes por unidad vehicular
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	0.0 % de variación de delitos registrados	116.0% de variación
Porcentaje de elementos certificados	Mide el total de elementos que cuenta con certificado emitido por el Centro de Evaluación y Control de Confianza	35.3% elementos certificados	15.5% elementos certificados
Permiso de portación de armas	Mide el total de elementos con permiso de portación de armas de fuego	52.9% elementos por permiso de portación	40.37% elementos por permiso de portación
Índice de rotación de personal de seguridad pública	Identifica el índice de rotación del elementos de seguridad	29.4% de rotación de personal	79.9% de rotación de personal

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala.

La población del municipio según el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) fue de 7,511 habitantes, durante el ejercicio 2018 el municipio reportó que contar con 17 elementos de seguridad pública y 3 unidades vehiculares, lo que significa que tienen un elemento de seguridad pública por cada 441.8 habitantes y una unidad vehicular destinada a labores de seguridad pública por cada 2,503.7 habitantes.

En lo relativo a delitos registrados, el municipio no presentó variación, ya que registró 1 delito en el 2017 y en el 2018; sin embargo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó que el número de delitos registrados en el municipio incrementó 4.2%, al pasar de 24 delitos registrados en el 2017 a 25 en 2018.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Para contribuir a la prevención del delito el municipio operó los programas "Programa Anual de Seguridad Pública Municipal", "Formación de Comités de Consulta y Participación Ciudadana", "Rondines de vigilancia en Calles, escuelas, negocios, gasolinera, iglesia, panteones, Presidencia Municipal, planta de tratamiento, unidad deportiva y barrancas".

Para dar cumplimiento a las tareas de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública, así como la ejecución de las acciones de inspección, vigilancia y vialidad, el municipio contó con un cuerpo de seguridad pública integrado por 17 elementos, de los cuales 35.3% acreditaron la certificación por parte del Centro de Evaluación y Control de Confianza y sólo el 52.9% (9 elementos) cuenta con permiso de portación de armas de fuego.

Durante el 2018, el municipio registró 6 altas y 4 bajas de personal de seguridad pública para cubrir 17 plazas lo que significó un índice de rotación del personal de seguridad del 29.4%, lo cual genera un riesgo de incremento en los costos de liquidación, capacitación, falta de sentido de identidad, pertenencia y lealtad a la corporación y fuga de información.

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 30 de abril de 2019 recibido el 07 de mayo de 2019, el municipio acreditó atender cinco recomendaciones, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de seguridad pública (AD, SP E- 1, 2, 3, 4 y 5).

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público del **Municipio de San Juan Huactzinco**:

Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Porcentaje de lámparas funcionando	Refleja el porcentaje de lámparas funcionando respecto al total de lámparas existentes	N.D.% de funcionalidad	95.1% de funcionalidad
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	N.D. habitantes por lámpara	10.8 habitantes por lámpara
Inversión en alumbrado	Evalúa la variación en el gasto ejercido	6.1% disminución del	No aplica

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
público	para ampliar el servicio de alumbrado público que ofrece el municipio	presupuesto para ampliación	
Porcentaje del gasto anual en alumbrado público	Mide el porcentaje del gasto en alumbrado público del total de las participaciones asignadas a FORTAMUN	24.3% del presupuesto asignado	24.1% del presupuesto asignado
Variación del costo de alumbrado público	Permite conocer la tasa de variación del costo de alumbrado público respecto al ejercicio anterior	31.8% incremento del costo	4.4% incremento del costo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo promedio que representa para cada habitante el suministro de energía eléctrica	148.91 pesos por habitante	149.82 pesos por habitante

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala.

ND: No Disponible (Datos no proporcionados por el Municipio)

Derivado de que el municipio omitió reportar la cantidad de luminarias que componen la red de alumbrado público del municipio, requeridos mediante oficio OFS/0275/2019 de fecha 23 de enero de 2019 y notificado el 25 de enero de 2019, imposibilito determinar el resultado de los indicadores "Porcentaje de número de lámparas funcionando" y "Número de habitantes por lámpara".

El servicio de alumbrado público es uno de los que mayor demanda la población en virtud del crecimiento urbano y su relación directa con la imagen urbana y la seguridad pública. Para 2018 el municipio reportó una inversión por \$255,648.32 para ampliar el servicio de alumbrado público, monto inferior en 6.1% respecto del ejercicio anterior que fue de \$272,357.08. La inversión fue realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), la ampliación consistió en la instalación de 18 postes y 18 lámparas de tipo led, beneficiando a 48 viviendas del municipio.

Durante el ejercicio 2018, el municipio contó con un sistema de iluminación que genero costo en el servicio por \$1,118,489.00 importe que representó 24.3% del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN). El gasto realizado para el pago del consumo de energía eléctrica aumento en un 31.8% con respecto al ejercicio anterior, equivalente a la cantidad de \$269,642.00.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El costo que representó para cada habitante el servicio de alumbrado público durante el ejercicio 2018, fue de \$148.91, lo que ubico al municipio en el lugar 26 de la media municipal, que fue de \$149.82.

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 30 de abril de 2019 y recibido el 07 de mayo de 2019, el municipio acreditó atender una recomendación, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de alumbrado público (AD, AP E-2). **Pendientes (AD, AP E-1, 3 y 4).***

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos del **Municipio de San Juan Huactzinco**:

Indicadores de desempeño en materia de recolección y manejo de residuos sólidos 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Cantidad de residuos sólidos generados por habitante	Mide la cantidad en kilogramos de residuos sólidos generados por cada habitante en el año	351.48 kilogramos por habitante	219.0 kilogramos por habitante
Costo por recolección y traslado de residuos sólidos	Mide el costo que tiene por habitante, la recolección y el traslado los residuos sólidos	\$74.04 por habitante	\$45.38 por habitante
Índice de residuos sólidos registrados respecto al año anterior	Mide la variación de los residuos sólidos generados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	% no presentó variación	24.5% de incremento

Fuente: Datos proporcionados por el Municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala.

La producción y el consumo de bienes y servicios de la sociedad, generan inevitablemente algún tipo de residuo. Considerando que la población del municipio es de 7,511 habitantes y que en el transcurso del año se generaron 2,640,000 kilogramos de desechos sólidos, cada habitante generó en promedio 351.48 kilogramos residuos, los cuales fueron depositados en el relleno sanitario de ubicado en el municipio de Panotla.

El Municipio de San Juan Huactzinco, dispone de 4 empleados designados, para la recolección y traslado de residuos sólidos, lo cual tuvo un costo anual por sueldos y salarios de \$262,596.00, y 2 vehículos adscritos, cuyo costo de combustible anual fue de \$293,561.28; lo que representó un costo del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos de \$ 74.05 por habitante.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2018 el municipio reportó la generación de 2,640,000 kilogramos de residuos sólidos, por lo que no presentó variación en la cantidad de residuos sólidos generados, respecto al año 2017 el cual registró 2,640,000 kilogramos de residuos sólidos.

Para contribuir a la mejora en el manejo y eficientar el reciclaje y separación de residuos sólidos el municipio, llevó la implementación de los programas: "Campaña escolar", "Tarjeta de Difusión domiciliaria", y "Campaña de recolección" con el objetivo de concientizar a la población para reducir la generación de residuos y mejorar el manejo de basura. Reportando como resultado 1,079 alumnos informados, 1,611 familias visitadas y una carga con pilas, llantas y basura electrónica. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el origen de los recursos ejercidos en la operación de los programas.

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin fecha de fecha 30 de abril de 2019 y recibido el 07 de mayo de 2019, el municipio acredita atender una recomendación, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de recolección y manejo de residuos sólidos (AD, RS E-3). **Pendientes (AD, RS E-1, 2 y 4).***

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben **ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 26, inciso d)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

Normativa Federal

- Artículos 115, fracción III, 127 fracción V y 134 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 24, 27, 85, fracción II, párrafos primero y segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 3B, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 2, 4 fracción XV, 16, 23, 27, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 54, 58, 67 párrafo segundo y 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 96, 97 y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 29 fracción III IV y VI, 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 10 fracción II incisos a) y b), 13 fracción I y IV, 17, 18, 19, 20, 21, 30 y 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 46 fracción XII y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- Disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 8 fracción VI de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas publicadas el 29 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, Guías de Evaluación y manuales de evaluación.
- Numeral XI Verificación de los LINEAMIENTOS para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos.
- Artículo 10, fracción I, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 2, 31, 32, 33, 38, 44 fracciones I, II, III, IV y V, 57, 58, 59, 60, 82 quinto párrafo, 90, 91, 94, 96 fracción IX, 97, 113 fracciones VII y IX, 115 fracción IV, inciso a, f, VII, 116 fracción II inciso d, 122, 123 fracciones II y XIII, 124, 125, 126 127, 128, 130, 131, 132, 133 fracción I, 137, 139, 155, 166, 168, 170 fracción IX y 215, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Normativa Estatal

- Artículo 38 de la Ley de la Construcción Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12, 33 fracciones I, IV y XV, 34 fracción IX, 37, 40, 41 fracciones III, V, VI, XI, XII, XIX, XXI y XXV, 42 fracciones V y VII, 47 fracción V inciso d), 49, 53, 57 fracciones III y IV, 72 fracción VII, 73 fracciones II y XIV, 74 BIS, 82, 86 y 91 párrafo segundo, 94, 98, 101, 106 y 146 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 8 fracción XI, 28 fracción I, 55 fracción III, 56 y 60 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 párrafo segundo fracciones I y III, 5 fracción IV, 14, 15, 24, 38, 46 fracción IX, 47 fracciones I y V, 48 fracción I y V, 162 y 163 de la Ley Laboral de los Servidores

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 9 inciso c) párrafo tercero, 12 fracción X y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 20 fracción I, 23 fracción XIV, 38 fracciones II, III y IV, 54, 55, 56 fracciones II y III, 57, 58, 59, 60, 69, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 12 y 13 de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Tlaxcala.

- Artículos 7, 89, 232, 245, 246, 248, 262, 270, 271 fracción V, 272 segundo párrafo, 274, 275, 288 primer párrafo, 291, 292 A, 293, 294 fracciones IV y V, 301, 302, 309 segundo párrafo, 490, 514, 515 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículo 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala Para el Ejercicio Fiscal 2018.

- Artículos 2 y 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Huactzinco para el ejercicio fiscal 2018-

- CLAUSULA sexta párrafo primero del CONVENIO DE TRANSPARENCIA DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO.

- Artículos 5, fracciones II, III y V; 7 y 9, del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en materia de residuos sólidos no peligrosos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Observaciones Pendientes de Solventar.

El **inciso g) del artículo 26** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la **fracción III del artículo 52** de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte del **Municipio de San Juan Huactzinco** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Tipo de Revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	9	8	17	45	1	80	3	5	14	35	0	57
Obra Pública	0	26	24	6	0	56	0	6	3	5	0	14
Desempeño	13	0	0	0	0	13	6	0	0	0	0	6
Total	22	34	41	51	1	149	9	11	17	40	0	77

R= Recomendación

SA = Solicitud de Aclaración

PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

13. Procedimientos Jurídicos

Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2018

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su Artículo 6 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, la cual será remitida el Órgano para su revisión y fiscalización.

Por su parte el Artículo 7 del mismo cuerpo de Ley, menciona que los Municipios deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, requiriendo a los Servidores Públicos responsables de la presentación de la Cuenta Pública, a que sea presentada en un término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Acuerdo que radica el Procedimiento referido, o en su caso con el objeto de escucharlos antes de la imposición de sanción alguna informen los motivos justificados de su incumplimiento, apercibiéndolos de que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento dentro ese último término de cinco días, se harán acreedores a una multa, en términos de lo dispuesto por el Artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En el caso concreto del Municipio de **San Juan Huactzinco**, Tlaxcala, dio cumplimiento con la presentación de la cuenta pública dentro de los plazos establecidos en la Ley, por lo que no se inició Procedimiento Administrativo para Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Opinión

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 por el periodo enero – diciembre del **Municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala**, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable **no realizó** una **gestión razonable** de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y a los programas aprobados, por las irregularidades de Pago de gastos improcedentes, Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, Recursos públicos otorgados no comprobados, Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio, Faltante de bienes muebles, Volúmenes de obra pagados no ejecutados, Conceptos de obra pagados no ejecutados y Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas, identificadas en el contenido del presente Informe del **Municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala**, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

- I. Monto observado por Posible Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio establecido en el apartado 6 por el importe de \$3,346,991.15**

- II. Solventar 14 Observaciones del anexo 4. Posible Daño de Auditoría**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Financiera.

- III. Solventar 3 Observaciones del anexo 5. Posible Daño de Obra Pública.**

- IV. Solventar 35 Observaciones del anexo 6. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.**

- V. Solventar 5 Observaciones del anexo 7. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Obra Pública.**

- VI. Solventar 8 Observaciones del anexo 8. Recomendación (R), Solicitud de Aclaración (SA) y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) Auditoría Financiera.**

- VII. Solventar 6 Observaciones del anexo 9. Recomendación (R) y Solicitud de Aclaración (SA) Obra pública.**

- VIII. Solventar 6 Observaciones del anexo 10. Recomendación (R) de Evaluación de Desempeño.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría Municipal** coadyuve con las autoridades correspondientes para la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;
2. Se instruye a la **Autoridad investigadora**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares, con el objeto de dar cuenta a los Órganos internos de control de las faltas administrativas no graves o de realizar las investigaciones para presentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa ante la Autoridad Substanciadora, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 párrafos segundo y tercero de la fracción I y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones de revisión y fiscalización que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 27 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I. Resultados de los Recursos Auditados

I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (I.F. y P.I.E.)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - Al 31 de diciembre la cuenta deudores diversos 2018 registra un saldo de recursos otorgados no comprobados o reintegrados. Monto observado \$29,943.41 (A.F. 2° B-1).

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Realizaron pago de combustible a unidades vehiculares, detectándose la falta de bitácoras de los vehículos a los que se les suministro el combustible. Monto observado \$46,378.05 (A.F. 1° B-7).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante MSJH/01/2019/12 de fecha 16 de enero de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$46,378.05.

- Efectuaron pagos de incrementos de sueldos de funcionarios públicos por \$251,954.69 no apegándose a la normativa. (A.F. 1° C-6) y (A.F. 2° C-3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficios número MSJH/01/2019/12 de fecha 16 de enero de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el importe de \$107,261.88.

- Registraron el pago de finiquitos por término de la relación laboral por \$15,959.50 sin presentar los avisos y convenios ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje. (A.F. 2° C-4)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018 existen partidas que se encuentran sobregiradas, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (A.F. 2° C-1)
 - De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018 existen partidas que presentan subejercicios presupuestales, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (A.F. 2° C-2)
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - No Aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Registraron el pago de sueldos a personal que no devengaron su sueldo. Monto Observado \$1,064,733.90 (A.F. 1° B-1), (A.F. 2° B-2).
 - Registraron el pago por elaboración de precios unitarios y expedientes técnicos, siendo responsabilidad del director de obras. Monto Observado \$8,120.00 (A.F. 1° B-3,4).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante MSJH/01/2019/12 de fecha 16 de enero de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$2,320.00.

- Realizaron pago de combustible y mantenimiento a vehiculo que no forma parte del parque vehicular del Municipio. Monto Observado \$44,596.90 (A.F. 1° B-2), (A.F. 2° B-3, 5).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante MSJH/05/2019/08 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$13,620.67.

- Realizaron pago de alimentos omitiendo integrar relación con nombre y firma de las personas que realizaron los consumos, invitaciones y oficios de comisión. Monto Observado \$15,278.99 (A.F. 2° B-4).
- Efectuaron pago de gastos de orden social y cultural (productos alimenticios), de los cuales se identificó que el pago de gasto se duplico. Monto Observado \$32,090.98 (A.F. 1° B-6).
- Registraron pago de Gastos de Ceremonial por producción y logística de informe de gobierno, el cual es improcedente ya que el municipio cuenta con personal suficiente para coordinar el evento. Monto Observado \$62,640.00 (A.F. 2° B-6).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante MSJH/05/2019/08 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$62,640.00

- Registraron el pago de boletos para demostración de paellas en el municipio de Tetlanocan, siendo improcedente por tratarse de gastos personales. Monto Observado \$1,763.20 (A.F. 2° B-7).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Registraron el pago de actualización y recargos por entero extemporáneo al Servicio de Administración Tributaria retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR). Monto Observado \$2,229.00 (A.F. 1° B-5)
 - Registraron el pago de sueldos a personal que además de recibir pagos en el Municipio, también reciben percepciones en otros Entes públicos. (A.F. 2° A-4).
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- La cuenta de Anticipo a Contratistas presenta un saldo de \$299,911.60 el cual está pendiente de comprobar y Amortizar. (A.F.2° E-1)
 - Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de Retenciones y contribuciones por pagar presenta un saldo de \$245,543.31 pendiente de pagar. (A.F. 2° E-2).
 - Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de Otros Documentos por pagar a Corto Plazo presenta un saldo de \$32,336.44 pendiente de pagar. (A.F. 2° E-3).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- En la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Derivado de procedimientos de auditoria se realizó la inspección física de bienes muebles adquiridos en el ejercicio 2018 y anteriores, omitiendo mostrar 30 bienes. Monto observado \$2,141,626.84 (A.F. 1° B-8 y 9).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El Municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos Estatales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- De las 8 obras no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (AO, 1° A - 1), (AO, 2° A - 1).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las 8 obras el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (AO, 1º A - 1), (AO, 2º A - 1).

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De las 6 obras por contrato, el municipio cumple con las modalidades de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- De las 6 obras bajo la modalidad de adjudicación directa e Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el municipio presenta contrato debidamente formalizado.
- De las obras ISR/18/053/002, GC/17/053/007 con un importe de \$138,009.46, el municipio no presenta fianza de cumplimiento, que garantice las condiciones pactadas. (AO, 2º A – 4, 8).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/040/2019 de fecha 18 de abril de 2019 y recibido el 22 de Abril de 2019, se determina procedente solventar las obras ISR/18/053/002 y GC/17/053/007.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- De las 6 obras bajo la modalidad de contrato el municipio cumplió con el plazo y monto pactados.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- De la obra GC/17/053/007 con un importe de \$18,322.48, el municipio no presenta estimación ni números generadores. (AO, 2º A - 8).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/040/2019 de fecha 18 de abril de 2019 y recibido el 22 de abril de 2019, se determina procedente solventar estimación ni números generadores de la obra GC/17/053/007.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectó Volumen de obra pagado no ejecutado en la obra ISR/18/053/003 por \$51,987.21. (AO, 2º B - 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/040/2019 de fecha 18 de abril de 2019 y recibido el 22 de abril de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$51,987.21.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De la obra GC/17/053/007 con un importe de \$18,322.48, el municipio no presenta acta entrega recepción, oficio de terminación ni finiquito de la obra. (AO, 2º A - 8).
- De la obra ISR/18/053/002 con un importe de \$119,686.98, el municipio no presenta fianza de vicios ocultos (AO, 2º A - 4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/040/2019 de fecha 18 de abril de 2019 y recibido el 22 de abril de 2019, se determina procedente solventar la fianza de vicios ocultos de la obra ISR/18/053/002 y acta entrega recepción, oficio de terminación ni finiquito de la obra de la obra GC/17/053/007.

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- De la obra GC/17/053/005 con un importe de \$15,250.00, el municipio no presenta acta entrega recepción. (AO, 2º A - 7).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/040/2019 de fecha 18 de abril de 2019 y recibido el 22 de abril de 2019, se determina procedente solventar el acta entrega recepción de la obra de la obra GC/17/053/005.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica.

I.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.2 Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no transfirió recursos a otras cuantas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El municipio realizó sus registros contables por cada tipo de recursos debidamente actualizados identificados y controlados junto con la documentación que justifica y comprueba el gasto.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - El municipio realizó sus registros contables y presupuestarios de las operaciones por cada tipo de recurso de acuerdo a la normatividad aplicable.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto, se encuentran cancelada con la leyenda "Operado". (A.F. 1º C-2)

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - El municipio destino sus recursos financieros exclusivamente para cada tipo de recurso.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

- El municipio realizó el pago de sus obligaciones al cierre del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes en las adquisiciones realizadas de acuerdo a los rangos establecidos en la normatividad vigente.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Los bienes muebles adquiridos en el ejercicio, se encontraron debidamente registrados en la contabilidad del ente fiscalizable y realizaron los resguardos correspondientes

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio remitió evidencia documental de haber presentado reportes trimestrales ante a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo FISM.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- De las 22 obras no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (AO, 1° A - 1), (AO, 2° A - 1).

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios DOP/1722018 de fecha 28 de diciembre de 2018 y recibido el 07 de enero de 2019, se determina procedente solventar la obra FISM18053020 y FISM17053028.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las obras FISM 18053020, FISM 18053011, FISM17053028, FISM/18/053/025, FISM/18/053/022, FISM/18/053/023, FISM/18/053/024, FISM/18/053/026, FISM/18/053/030, FISM/18/053/031, FISM/18/053/032, FISM/18/053/029, FISM/18/053/027, FISM/18/053/028 con un importe de \$2,720,522.78 el municipio no

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (AO, 1° A - 1), (AO, 2° A - 1).

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios DOP/1722018 de fecha 28 de diciembre de 2018 y recibido el 07 de enero de 2019, se determina procedente solventar la obra FISM17053028.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De las 22 obras, el municipio cumple con las modalidades de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- De las 22 obras, el municipio presenta contrato debidamente formalizado.
- De la obra FISM/18/053/001 con un importe de \$695,428.34, el municipio no presentó fianza de anticipo. (AO, 2° A – 4).
- De las obras FISM/18/053/025, FISM/18/053/001, FISM/18/053/008 con un importe de \$933,998.20, el municipio no presentó fianza de cumplimiento. (AO, 2° A – 3, 4, 9).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/040/2019 de fecha 18 de abril de 2019 y recibido el 22 de abril de 2019, se determina procedente solventar la fianza de anticipo de la obra FISM/18/053/001 y la fianza de cumplimiento de las obras FISM/18/053/025, FISM/18/053/001, FISM/18/053/008.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- De las 22 obras, el municipio cumplió con el plazo y monto pactados en el contrato.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- De las 22 obras, el municipio presentó estimaciones y sus respectivos generadores.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras FISM/18/053/012, FISM/18/053/001, FISM/18/053/005, FISM/18/053/029 por \$242,876.43. (AO, 2º B – 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/040/2019 de fecha 18 de Abril de 2019 y recibido el 22 de Abril de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$234,181.15.

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras FISM/18/053/012, FISM/18/053/001, por \$19,755.14. (AO, 2º B – 2, 7).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/040/2019 de fecha 18 de Abril de 2019 y recibido el 22 de Abril de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$19,755.14.

- Se detectó la presencia de vicios ocultos derivados de un proceso constructivo deficiente en la obra FISM 18053006 por \$92,551.48. (AO, 2º B – 13, 14, 15, 16).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/040/2019 de fecha 18 de Abril de 2019 y recibido el 22 de Abril de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$92,551.48.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De la obra FISM/18/053/008 con un importe de \$119,068.25, el municipio no presenta, acta entrega recepción ni fianza de vicios ocultos. (AO, 2º A - 9).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/040/2019 de fecha 18 de Abril de 2019 y recibido el 22 de Abril de 2019, se determina procedente solventar acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos de la obra de la obra FISM/18/053/008.

22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra pública en la modalidad de Administración Directa.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo en las obras por convenio FISM/18/053/010, FISM/18/053/013, FISM/18/053/024 no dan cumplimiento a lo previsto en la ley de coordinación fiscal, toda vez que se encontraron en visita física en proceso constructivo. (AO, 2° C – 1, 2, 3).

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines, en los rubros y en la proporción específica previstos en la ley de coordinación fiscal.

**I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de
los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del
Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El municipio realizó sus registros contables por cada tipo de recursos debidamente actualizados identificados y controlados junto con la documentación que justifica y comprueba el gasto.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - El municipio realizó sus registros contables y presupuestarios de las operaciones por cada tipo de recurso de acuerdo a la normatividad aplicable.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto, se encuentran cancelada con la leyenda "Operado". (A.F. 2º C-2)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Realizaron el pago de Aguinaldo, compensación y prima vacacional al personal de seguridad pública del municipio por un importe de \$41,871.78, resultando improcedente toda vez que la ley los exceptúa de recibir compensaciones. (A.F. 2° C-1)
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de Otros Documentos por pagar a Corto Plazo presenta un saldo de \$11,562.14 pendiente de pagar. (A.F. 2° E-2).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes en las adquisiciones realizadas de acuerdo a los rangos establecidos en la normatividad vigente.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas,

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Los bienes muebles adquiridos en el ejercicio, se encontraron debidamente registrados en la contabilidad del ente fiscalizable y realizaron los resguardos correspondientes

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio remitió evidencia documental de haber presentado reportes trimestrales ante a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo FORTAMUN.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- De la obra FFM/18/053/009 por un monto de \$199,999.50, no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (AO, 1º A - 1).

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios DOP/1722018 de fecha 28 de Diciembre de 2018 y recibido el 07 de Enero de 2019, se determina procedente solventar la obra FFM/18/053/009.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De la obra FFM/18/053/009 por un monto de \$199,999.50, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado. (AO, 1º A - 1).

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios DOP/1722018 de fecha 28 de Diciembre de 2018 y recibido el 07 de Enero de 2019, se determina procedente solventar la obra FFM/18/053/009.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De la obra FFM/18/053/009 por un monto de \$199,999.50, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- De la obra FFM/18/053/009 por un monto de \$199,999.50, el municipio presenta contrato debidamente formalizado garantizando el cumplimiento.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obra FFM/18/053/009 por un monto de \$199,999.50, el municipio cumplió con el plazo y monto pactados en el contrato.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- De la obra FFM/18/053/009 por un monto de \$199,999.50, el municipio presento estimación y números generadores.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- De la obra FFM/18/053/009 por un monto de \$199,999.50, el municipio cumplió con la volumetría de los conceptos pagados sin presencia de vicios ocultos.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De la obra FFM/18/053/009 por un monto de \$199,999.50, el municipio presentó, acta entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de la obra y fianza de vicios ocultos.
22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no ejecuto obra pública en la modalidad de Administración Directa.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica

I.4 Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.4 Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no transfirió recursos a otras cuantas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El municipio realizó sus registros contables por cada tipo de recurso debidamente actualizados identificados y controlados junto con la documentación que justifica y comprueba el gasto.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - El municipio realizó sus registros contables y presupuestarios de las operaciones por cada tipo de recurso de acuerdo a la normatividad aplicable.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El municipio canceló su documentación comprobatoria con la leyenda "Operado"

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - El municipio destinó sus recursos financieros exclusivamente para cada tipo de recurso.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

- El municipio realizó el pago de sus obligaciones al cierre del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes en las adquisiciones realizadas de acuerdo a los rangos establecidos en la normatividad vigente.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El municipio no realizó adquisiciones con los recursos del fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio remitió evidencia documental de haber presentado reportes trimestrales ante a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo PDR.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
- De la obra PDR/18/053/001 por un monto de \$989,313.91, no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (AO, 2º A - 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/040/2019 de fecha 18 de Abril de 2019 y recibido el 22 de Abril de 2019, se determina procedente solventar evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes de la obra de la obra PDR/18/053/001.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
- De la obra PDR/18/053/001 por un monto de \$989,313.91, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado. (AO, 2º A - 1).
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De la obra PDR/18/053/001 por un monto de \$989,313.91, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- De la obra PDR/18/053/001 por un monto de \$989,313.91, el municipio presenta contrato debidamente formalizado garantizando el anticipo y el cumplimiento.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- De la obra PDR/18/053/001 por un monto de \$989,313.91, el municipio cumplió con el plazo y monto pactados en el contrato.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- De la obra PDR/18/053/001 por un monto de \$989,313.91, el municipio presento estimación y números generadores.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra PDR/18/053/001 por \$45,316.44. (AO, 2º B – 1, 2, 3, 4, 5, 6).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/040/2019 de fecha 18 de Abril de 2019 y recibido el 22 de Abril de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$35,167.92.

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra PDR/18/053/001 por \$56,723.79. (AO, 2º B – 7).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/040/2019 de fecha 18 de Abril de 2019 y recibido el 22 de Abril de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$53,018.99.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De la obra PDR/18/053/001 por un monto de \$989,313.91, el municipio presentó, acta entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de la obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra pública en la modalidad de Administración Directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- No aplica.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica.

I.5 Programa de Transversalidad a la Perspectiva de Género (TPG)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.5 Programa de Transversalidad a la Perspectiva de Género (TPG)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las participaciones estatales y Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no transfirió recursos a otras cuantas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El municipio realizó sus registros contables por cada tipo de recurso debidamente actualizados identificados y controlados junto con la documentación que justifica y comprueba el gasto.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - El municipio realizó sus registros contables y presupuestarios de la operaciones por cada tipo de recurso de acuerdo a la normatividad aplicable.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El municipio cancelo su documentación comprobatoria con la leyenda "Operado"

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - El municipio destino sus recursos financieros exclusivamente para cada tipo de recurso.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

- El municipio realizó el pago de sus obligaciones al cierre del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes en las adquisiciones realizadas de acuerdo a los rangos establecidos en la normatividad vigente.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El municipio no realizó adquisiciones con los recursos del fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- No Aplica

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No Aplica.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

El municipio con los recursos del fondo no realizo obra pública.

I.6 Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.6 Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las participaciones estatales y Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no transfirió recursos a otras cuantas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El municipio realizó sus registros contables por cada tipo de recurso debidamente actualizados identificados y controlados junto con la documentación que justifica y comprueba el gasto.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - El municipio realizó sus registros contables y presupuestarios de la operaciones por cada tipo de recurso de acuerdo a la normatividad aplicable.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El municipio cancelo su documentación comprobatoria con la leyenda "Operado"

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - El municipio destino sus recursos financieros exclusivamente para cada tipo de recurso.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

- El municipio realizó el pago de sus obligaciones al cierre del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes en las adquisiciones realizadas de acuerdo a los rangos establecidos en la normatividad vigente.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El municipio no realizó adquisiciones con los recursos del fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- No Aplica.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No Aplica.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

El municipio con los recursos del fondo no realizo obra pública.

I.7 Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.7 Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las participaciones estatales y Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La cuenta de anticipo a contratitas por obra pública 2018 reporta un saldo, mismo que no fue comprobados o reintegrados. Monto Observado \$1,708,986.91 (A.F. 2º B-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante MSJH/05/2019/08 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$1,708,986.91

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El municipio realizó sus registros contables por cada tipo de recurso debidamente actualizados identificados y controlados junto con la documentación que justifica y comprueba el gasto.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - El municipio realizó sus registros contables y presupuestarios de la operaciones por cada tipo de recurso de acuerdo a la normatividad aplicable.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El municipio cancelo su documentación comprobatoria con la leyenda "Operado"

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - El municipio destino sus recursos financieros exclusivamente para cada tipo de recurso.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de Retenciones y contribuciones por pagar registra un saldo de \$4,633.74 pendiente de pagar. (A.F. 2° E-1).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes en las adquisiciones realizadas de acuerdo a los rangos establecidos en la normatividad vigente.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no realizó adquisiciones con los recursos del fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio remitió evidencia documental de haber presentado reportes trimestrales ante a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo FORFIN.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- De la obra FORFIN/18/053/002 por un monto de \$975,523.75, no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (AO, 2º A - 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/040/2019 de fecha 18 de Abril de 2019 y recibido el 22 de Abril de 2019, se determina procedente solventar evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes de la obra de la obra FORFIN/18/053/002.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obra FORFIN/18/053/002 por un monto de \$975,523.75, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado. (AO, 2° A - 1).
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De la obra FORFIN/18/053/002 por un monto de \$975,523.75, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- De la obra FORFIN/18/053/002 por un monto de \$975,523.75, el municipio presenta contrato debidamente formalizado garantizando el cumplimiento.
 - De las obras "General 001, Anticipo, Construcción de pavimento hidráulico estampado en Calle Nueva del Panteón Primer Etapa de la Localidad de San Juan Huactzinco, municipio de San Juan Huactzinco, del Estado de Tlaxcala Coordenadas Inicio (Latitud 19°14'40.09"N) (Longitud 98°14'45.18"O) Coordenadas Fin (Latitud 19°14'43.99"N) (Longitud 19°14'47.75" O)"; "General 002, Anticipo, "Cartera de Proyectos del FORFIN 2018" como "Construcción de pavimento de adoquín en Calle Vista Hermosa Sur entre Boulevard La Presa y Calle Galeana)" el municipio otorgo únicamente anticipos al 31 de diciembre de 2018. (AO, 2° C – 1, 2).
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obra FORFIN/18/053/002 por un monto de \$975,523.75, el municipio cumplió con el plazo y monto pactados en el contrato.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- De la obra FORFIN/18/053/002 por un monto de \$975,523.75, el municipio presentó estimación y números generadores.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- De la obra FORFIN/18/053/002 por un monto de \$975,523.75, el municipio cumplió con la volumetría de los conceptos pagados sin presencia de vicios ocultos.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De la obra FORFIN/18/053/002 por un monto de \$975,523.75, el municipio presentó, acta entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de la obra y fianza de vicios ocultos.
22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no ejecuto obra pública en la modalidad de Administración Directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No aplica.
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No aplica.